

**MANUAL DE MANEJO DE  
INFORMACIÓN DE INTERÉS  
PARA EL MERCADO**

**MARZO 2010**

## I. INTRODUCCION

El Directorio de Eurocapital S.A., acordó actualizar el contenido del presente Manual, en los términos que establece la Norma de Carácter General N°270 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 31 de diciembre del 2009.

Las normas del presente Manual tendrán aplicación respecto de los directores de la Compañía, sus gerentes, ejecutivos principales y, en general, de cualquier otra persona que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación con Eurocapital S.A., tengan acceso a información de interés de la Empresa, tales como auditores externos, abogados, entre otros.

Para estos efectos, se entenderá por ejecutivo principal, a toda persona que tenga la capacidad de determinar los objetivos, planificar, dirigir o controlar la conducción superior de los negocios o la política estratégica de la Compañía, ya sea por sí solo o junto con otros. En el desempeño de las actividades precedentemente señaladas no se atenderá a la calidad, forma o modalidad laboral o contractual bajo la cual el ejecutivo principal esté relacionado a la Compañía, ni al título o denominación de su cargo o trabajo.

En atención a que Eurocapital S.A. es una sociedad anónima cerrada, que sólo ofrece como valores de oferta pública pagarés emitidos con cargo a las Líneas de Efectos de Comercio inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, y dirigidos al mercado de Inversionistas Calificados, el presente Manual estará orientado y limitado, principalmente, a la información de la Compañía y sus valores que pueda afectar las decisiones de inversión de sus actuales o futuros tenedores.

## II. NORMAS DE APLICACIÓN

### 1. **Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.**

Al Directorio de Eurocapital S.A. corresponderá establecer el contenido del presente Manual, sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones. Asimismo, corresponde al Directorio de la compañía velar por que el presente documento se encuentre permanentemente a disposición de los inversionistas en el sitio WEB de Eurocapital S.A. y en las oficinas de la administración de la Sociedad.

### 2. **Órgano societario responsable de hacer cumplir sus contenidos.**

El cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el presente Manual son de competencia del Gerente General o de quien él delegue expresamente para tal función.

### 3. **Destinatarios del manual.**

El presente Manual se aplica a las siguientes personas y entidades:

A los directores de Eurocapital S.A., y a las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros;

A los gerentes de Eurocapital S.A., y a las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros;

A los ejecutivos principales de Eurocapital S.A., y a las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros; y

A los ejecutivos, empleados y, en general, cualquier otra persona que, en razón de su cargo, posición, actividad o relación con Eurocapital S.A., tengan acceso a información de interés de la Empresa, tales como auditores externos, abogados, entre otros.

### 4. **Política de Transacciones u Operaciones con Valores de Eurocapital S.A.**

Las inversiones que los Destinatarios del presente Manual realicen en valores de oferta pública emitidos por Eurocapital S.A., deberán efectuarse en momentos o períodos de tiempo tales que las mismas no se realicen con el fin de aprovechar ganancias o evitar pérdidas que tengan su origen en el uso de información privilegiada.

## **5.- Mecanismo de divulgación de dichas transacciones.**

Los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de otras personas, deberán informar a cada una de las bolsas de valores del país en que la Compañía se encuentre registrada, su posición en valores de ésta.

Esta información deberá proporcionarse dentro de tercer día hábil cuando las personas asuman su cargo o sean incorporadas al registro público a que se refiere el artículo 68 de la ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, cuando abandonen el cargo o sean retiradas de dicho registro, así como cada vez que dicha posición se modifique en forma significativa.

Para estos efectos, se entenderá que la posición en valores de la Compañía ha cambiado significativamente, cuando ha variado en un 0,2% o más respecto del total de los valores respectivos emitidos y el monto de la operación supere las UF15.000.-.

## **6.- Bloqueos o prohibiciones.**

En atención a que Eurocapital S.A. sólo tiene inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, Líneas de Efectos de Comercio, con cargo a las cuales se emiten pagarés, no se estima necesario establecer un mecanismo que prevea la existencia de períodos de bloqueo o prohibición que afecte a los destinatarios del presente manual.

## **7.- Existencia de mecanismos de difusión continua de información de interés.**

Toda información que no sea calificada y difundida como un Hecho Esencial o Hecho Reservado, de acuerdo a lo establecido en la ley y normas administrativas, y que cumpla con la calidad de información de Interés para el Mercado, será difundida a través del sitio WEB de la empresa [www.eurocapital.cl](http://www.eurocapital.cl), el cual se mantendrá debidamente actualizado.

En todo caso, cada vez que los destinatarios del presente Manual estén en presencia de información de interés para el mercado, ya sea respecto de la Compañía, sus negocios y/o valores por ella emitidos, deberán canalizarla a la Administración por intermedio del gerente general, quien, a su vez, velará por su divulgación en la forma y por los mecanismos previstos en el presente manual, radicándose en dicho ejecutivo el conducto oficial de la información.

## 8.- Mecanismos de resguardo de información confidencial.

A parte de las normas legales y administrativas sobre información privilegiada, los destinatarios del presente Manual deben abstenerse de comentar, discutir o, en general, divulgar cualquier información que no haya sido difundida oficialmente tanto al interior de la empresa como al mercado, por los mecanismos y conductos oficiales previstos en el presente Manual.

Conforme a lo expuesto, la Compañía ha dispuesto los siguientes mecanismos de resguardo de la información:

### a. Comunicaciones Internas.

Las comunicaciones al interior de la Empresa respecto de información propia del giro, se realiza mediante documentación física con carácter de reservado, a la que tienen acceso sólo las personas involucrada en ella.

### b. Medios de almacenamiento.

Las personas que internamente reciben información de carácter confidencial, esta es comunicada a los destinatarios de manera expresa, con la finalidad de adoptar las medidas de seguridad para su resguardo.

En cuanto al almacenamiento de información en medios electrónicos esta cuenta con los debidos resguardos de seguridad interna.

### c. Cláusulas de confidencialidad.

En los contratos de trabajo y en los de prestación de servicios, se suscriben cláusulas de confidencialidad, con la finalidad de salvaguardar la información relevante a la que tienen acceso producto del desempeño de sus funciones.

### d. Listado de Personas con acceso a información.

Por el número reducido de personas que producto de sus funciones manejan información sensible para la Compañía, no se ha estimado mantener un listado formal de las personas con acceso a ella.

## 9.- Designación de representantes oficiales frente a terceros.

El Presidente del Directorio, el Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas de Eurocapital S.A., son las únicas personas autorizadas para entregar a terceros información de la Compañía que pueda ser de interés para el mercado de los valores de oferta pública emitidos por la Compañía.

Las personas antes mencionadas, cuando emitan una opinión personal, deberán realizar expresa advertencia que no están representando a Eurocapital S.A. en la información entregada en ese momento.

#### **10.- Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.**

El presente Manual junto con las futuras actualizaciones se encontrará disponible en el sitio WEB de la sociedad ([www.eurocapital.cl](http://www.eurocapital.cl)).

#### **11.-Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflicto.**

Ante infracciones o presunciones de infracción a las disposiciones del presente Manual, y en los casos de existir un vínculo contractual entre Eurocapital S.A. y el infractor, la situación será revisada, analizada y resuelta por el Gerente General, en una primera instancia y por el Directorio en una segunda instancia, con la finalidad de adoptar eventuales sanciones, dependiendo de la naturaleza y gravedad de los hechos constitutivos de la infracción, dichas sanciones pueden ir desde una amonestación por escrito, término de la relación contractual y posibles denuncias ante los organismos administrativos o judiciales competentes.